



CIRCULAR DG-12-03-2024

Para: Jefaturas y personal de la Imprenta Nacional

De: Jorge Castro Fonseca, Director General

Asunto: Recordatorio normativa para portar equipo de protección y uso de uniformes

Fecha: 01 de marzo del 2024

Uso del equipo de protección y uniformes

Reciban un cordial saludo, se les recuerda el cumplimiento del artículo 15 de la Convención Colectiva de Trabajo *“ARTÍCULO 15. Los funcionarios (as) son responsables del adecuado uso y manejo del equipo de protección personal y del uniforme que se les proporcione para la ejecución de sus labores. La Oficina de Salud Ocupacional será la responsable por el cumplimiento de lo anterior, de acuerdo con la estipulado en la Ley”*.

Sobre este mismo tema, el artículo número 16 de la misma normativa indica: *“ARTICULO 16. El reporte presentado, por la Oficina de Salud Ocupacional por el cumplimiento del artículo anterior, tendrá carácter de prueba, para la aplicación del Régimen disciplinario, sin menoscabo de los derechos de defensa que le asisten legalmente al funcionario”*.

Para el personal que no cuenta con uniforme, se le recuerda su obligación de cumplir con lo que establece el artículo 13, inciso e) del Reglamento autónomo de organización y Servicios de la Imprenta Nacional, dignificando así la imagen de nuestra institución.

Para todo lo anterior, la Oficina de Salud Ocupacional estará realizando las revisiones y/o supervisiones que corresponden e informando a la administración al respecto.